

ORD. 120/2014 - AUTORIZACION BONOS CONTRIBUCION ASOC. COOPERADO HOSPITAL DE SALTO

Publicado el 11 junio, 2014

...VISTO.

La nota de la Asociación Cooperadora Hospital Municipal General de Salto; y

...CONSIDERANDO.

- QUE por la misma solicitan autorización para la promoción, circulación y venta de una serie de Bonos Contribución ;
- QUE los mismos serán utilizados como contribución por el uso del Lamparoscopio y el Colonoscopio;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL GENERAL DE SALTO, la promoción, circulación y venta de CUATRO MIL (4.000) BONOS CONTRIBUCION a un valor de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) cada uno desde el N° 001 al 4.000.-

ARTICULO 2º. Exímese a la Institución solicitante del aporte previsto en los Artículos 9º y 10º del

Decreto Ley N° 9.403/79 y su modificatoria N° 11.349/92 y Artículo 4to. de la Ordenanza Municipal N° 014/96.-

ARTICULO 3º. La entidad solicitante deberá rendir Cuentas al finalizar esta Campaña, ante este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio de 2014 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2014.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 1º de Julio de 2014.-